

RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2024 786230

PROCEDIMIENTO: MENOR

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE BALSAS SALVAVIDAS DE LAS EMBARCACIONES ADSCRITAS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, (CONTR 2024 786230)

UNIDAD PROPONENTE: DIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN PESQUERA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): DOCE MIL EUROS (12.000,00€)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (11.986,00€)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 05/08/2024, la Dirección de Control e Inspección Pesquera. solicita a JOSÉ LUÍS CORDÓN HERNÁNDEZ la presentación de oferta para el mantenimiento y revisión de balsas salvavidas de las embarcaciones adscritas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Dichas embarcaciones se especifican a continuación:

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN		14/08/2024 12:20:53	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrhy8h4vqsROuMmj96Z4muNsSo		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



PROVINCIA	NOMBRE	MATRÍCULA	PUERTO BASE HABITUAL
HUELVA	CORMORÁN HUELVA	8ª-HU-3-09	MAZAGÓN
	RÍO TREJO	8ª-SE-1-19	MAZAGÓN
	TARTESES TRES	8ª-GR-1-3-23	MAZAGÓN
CÁDIZ	CORMORÁN CÁDIZ	8ª-CA-3-4-09	CHIPIONA
	RÍO FRAJA	8ª-CA-3-6-09	CHIPIONA
	RÍO SALADO	8ª SE-1-2-19	SOTOGRANDE
	TARTESES CUATRO	8ª-GR-1-4-23	CHIPIONA
MÁLAGA	CORMORAN MALAGA	8ª-MA-01-09	MÁLAGA
	TARTESES UNO	8ª-GR-1-1-23	MÁLAGA
GRANADA	CORMORÁN GRANADA	8ª-GR-1-09	MOTRIL
ALMERÍA	ALCOTÁN UNO	8ª-SE-2-09-92	ALMERIMAR
	TARTESES DOS	8ª-GR-1-2-23	ADRA

Especificaciones de la prestación a contratar:

- Inspección y revisión de 9 balsas salvavidas de 6 personas SURVITEC ZODIAC (paquete SOLAS B).
 - Inspección y revisión de 10 balsas salvavidas LALIZAS de 6 personas (paquete SOLAS B).
 - Inspección y revisión de 2 balsas salvavidas 4 personas (ISO 9650).
 - Se reemplazarán todos aquellos elementos del equipo de las balsas cuya fecha de caducidad sea inferior a 12 meses según se establece por la normativa SOLAS. Incluido el coste de recogida y entrega de las balsas en cada puerto base.
 - Puerto Deportivo de Mazagón (Huelva)
 - Puerto Deportivo de Chipiona (Cádiz)
 - Puerto de Málaga
 - Puerto de Motril (Granada)
 - Puerto de Almería
- En el presupuesto ofertado se incluirá el transporte, ida y vuelta, de todo el material que resulta necesario revisar.
- Lugar de la prestación del servicio: El servicio se llevará a cabo en los puertos base donde se encuentren ubicadas las distintas embarcaciones incluidas en la prestación. Todo ello se realizará en coordinación con el personal técnico designado de la inspección Pesquera. Los equipos se irán entregando según demanda y prioridades, por parte del responsable del contrato en coordinación con las tripulaciones. El material será recogido y entregado una vez realizado el trabajo, en los puertos base en los que se encuentren ubicadas las embarcaciones incluidas en la prestación, conforme se vaya demandando por el responsable del contrato a través de las diferentes tripulaciones y personal técnico designado . Dichos puertos son los siguientes:
 - Puerto Deportivo de Mazagón (Huelva)



- Puerto Deportivo de Chipiona (Cádiz)
- Puerto de Málaga
- Puerto de Motril (Granada)
- Puerto de Almería

Plazo de garantía: Según normativa vigente aplicable al servicio técnico realizado, a contar desde la finalización de los trabajos.

Los trabajos se iniciarán una vez formalizado el contrato a través de la notificación de la adjudicación, a requerimiento de la Agencia, y deberán estar terminados en un plazo no superior a tres (3) meses.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14.00 horas del día 08/08/2024.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, JOSÉ LUÍS CORDÓN HERNÁNDEZ presentó oferta en tiempo y forma por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (11.986,00€), más el IVA legalmente aplicable.

TERCERO.- Con fecha 08/08/2024, se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

En cuanto a la Insuficiencia de Medios, se hace constar que la Agencia no cuenta entre su dotación de personal, ni entre sus recursos materiales, con trabajadores especializados o medios adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento, inspección y revisión de los chalecos salvavidas de las embarcaciones de Inspección Pesquera, los cuales, necesitan, para su ejecución, personal debidamente cualificado, formado y con experiencia, así como equipamiento específico para la realización de los trabajos.

Como consecuencia de la expiración de los certificados asociados a las balsas salvavidas de las embarcaciones de Inspección Pesquera, elementos de seguridad indispensables a bordo de una embarcación, resulta necesario renovar los mismos, para lo cual, es imprescindible llevar a cabo la revisión, inspección y mantenimiento de estos sistemas de seguridad y sus complementos y poder, de esta manera, proceder a la renovación de dichos certificados (Certificado de Seguridad Nacional del Equipo), expedidos por la Capitanía Marítima correspondiente.

Además, las balsas salvavidas deben mantenerse operativas y en estado óptimo para su uso, al tratarse de elementos de seguridad indispensables para realizar navegaciones seguras durante los servicios de inspección.

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN		14/08/2024 12:20:53	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrhy8h4vqsROuMmj96Z4muNsSo		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se acude a un contrato menor porque es necesario que las embarcaciones de Inspección Pesquera se encuentren debidamente despachadas por la Capitanía Marítima a la que esté asociada y, para ello, deben tener en vigor sus respectivos certificados. De esta manera, se mantiene la operatividad de las embarcaciones y pueden llevarse a cabo las distintas labores de Inspección y control según cumplimiento del Plan de Inspección de Pesca Marítima y Acuicultura Marina de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, que exige el control e inspección del cumplimiento de las disposiciones de la Política Pesquera Común y normativa sectorial vigente, la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, en particular, en los ámbitos de la conservación y gestión de los recursos pesqueros, la adaptación de la flota y el control de la misma con normalidad.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP.

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de JOSÉ LUÍS CORDÓN HERNÁNDEZ por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (11.986,00€), más el IVA legalmente aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Adminis-

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN	14/08/2024 12:20:53	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrhy8h4vqsROuMmj96Z4muNsSo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



tracción de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, resultan de aplicación las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a JOSÉ LUÍS CORDÓN HERNÁNDEZ por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (11.986,00€), más el IVA legalmente aplicable.

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Los trabajos se iniciarán una vez formalizado el contrato a través de la notificación de la adjudicación, a requerimiento de la Agencia, y deberán estar terminados en un plazo no superior a tres (3) meses.

SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Manuel Carrasco Vega, Director de Control e Inspección Pesquera.

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN	14/08/2024 12:20:53	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrhy8h4vqsROuMmj96Z4muNsSo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN	14/08/2024 12:20:53	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrhy8h4vqsROuMmj96Z4muNsSo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/